



Resolución Jefatural No. 355-99-AGN/J

Lima, 22 NOV. 1999

Visto el Oficio N° 142-98.GG.EPS. SEDACUSCO de fecha 30 de marzo de 1998, remitido por el Ing° José Luis Becerra Silva, Gerente General de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A., solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Regional de Cusco ha emitido el Informe N° 005-99-RCO.-EA-III-ADC, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el D. S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento el D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 29 de octubre de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



..//

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. (SEDA-CUSCO S.A.), cuyos plazos de retención han prescrito y están comprendidas entre los años límites de 1940 a 1988, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

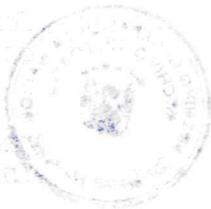
ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional de Cusco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. (SEDA-CUSCO S.A.), entregará la documentación materia de eliminación dentro de los 30 días de recepción la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar al Archivo Regional de Cusco, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]
Dra. Lidia Luz Mendoza Svarrio
JEFA
del Archivo General de la Nación



Lida*.
SEDACUSC.RES